

003225 OCT. 1982

Por la cual se reconoce personería jurídica a la Junta de Acción Comunal del Barrio Las Buitreras, Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca.

LA SECRETARÍA GENERAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO en uso de las facultades legales conferidas por la resolución 749 de marzo 14 de 1981, y

CONSIDERANDO:

que el señor JOSE DAN VIDAL CRISTÓBAL, prestador de la oficina de ciudadanía No. 571, 619 de subsección, en su calidad de presidente de la Junta de Acción Comunal del BARRIO LAS BUITRERAS, Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, constituida el 4 de septiembre de 1981, presentó a este Ministerio la documentación correspondiente a fin de obtener su personería jurídica.

que con fecha 3 de agosto de 1979, se expidió el Decreto 1130 que derogó el Decreto 2428 de 1976;

DECRETANDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconozcose personería jurídica a la Junta de Acción Comunal del BARRIO LAS BUITRERAS, Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reconozcense los estatutos del citado organismo comunal el cual deberá ajustarse a las disposiciones del Decreto 1930 de 1979 y a las normas que lo adicionan, refieren o registraron dentro del plazo señalado por el Ministerio de Gobierno de conformidad con el Decreto 2428 de 1976.

ARTÍCULO TERCERO.- Téngase como representativa de legal de la Junta el presidente de la misma.

ARTÍCULO CUARTO.- Inscribáse dicha personería jurídica en los libros que al respecto lleva la Sección de Inscripción Legal de la Dirección General de Inscripción y Catastro de la Ciudadanía.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial y ello surtirá efectos dentro (15) días después de su publicación. (Art. 40, Decreto 1316 de 1982).

Como Notario Quince de este Círculo hago constar que esta fotocopia coincide con su copia que he tenido a la vista. Bogotá, D. E.

EL NOTARIO QUINCE

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



6 OCT. 1982